



ANUNCIO de 21 de febrero de 2012 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en los procedimientos sancionadores en materia de transportes que se relacionan. (2012080737)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados las notificaciones de las resoluciones de los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones del Director General de Transportes dictadas en los expedientes sancionadores números BA 2039/03-RT00037/11, BA 2033/03-RT00034/11 y BA 2031/03-RT00033/11, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Transportes Antonio Frade España, SL.

Ultimo domicilio conocido: Polígono Industrial El Camaño, Parcela 68. CP 41300 San José de la Rinconada (Sevilla).

Tipificación: Tres infracciones muy graves (artículo 140.a)) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Sanción: 1.500 euros por cada una de ellas (total 4.500 euros).

Plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo: Dos meses a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Órgano resolutorio: El Secretario General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (PD del Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo. Resolución de 26 de julio de 2011. DOE n.º 146, de 29 de julio).

Mérida, a 21 de febrero de 2012. La Jefa de Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 21 de febrero de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de cebadero de terneros, promovido por D. Benito Parra Gala, en el término municipal de Fuente de Cantos. (2012080634)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambien-



tal de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de un proyecto de cebadero de terneros, promovido por D. Benito Parra Gala, en el término municipal de Fuente de Cantos (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en la categoría 1.3.b) de su Anexo II, relativa a "Instalaciones ganaderas destinadas a la cría intensiva de rumiantes, incluyéndose entre ellas los centros de tipificación y granjas cinegéticas, que dispongan de un número de emplazamientos superior a 100 para vacunos de engorde", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: El proyecto consiste en la instalación de un cebadero de terneros con capacidad para 400 terneros de cebo.
- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en el término municipal de Fuente de Cantos (Badajoz), y mas concretamente en el polígono 4 , parcela 91 con una superficie total de 10,9429 hectáreas.
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
 - Nave de manejo y cebo de terneros : La explotación dispondrá de una nave de 250 m² para el manejo y cebo de los terneros.
 - Nave de materias primas: La explotación contará con una nave para el almacenamiento de materias primas de 450 m².
 - Naves de usos varios: La explotación contará con dos naves de usos varios de 150 m² y 200 m². respectivamente.
 - Lazareto: La explotación dispondrá de un lugar habilitado para la observación y secuestro de animales enfermos o sospechosos.
 - Fosas de aguas residuales: La explotación dispondrá de dos fosas de almacenamiento de aguas residuales de 100 m³ y 10,2 m³.



- Estercolero de 100 m³.
 - Vestuario.
 - Cercas de cebo con porches: La explotación dispondrá de 10 cercas de cebo con porches de 72 m².
 - Corrales de adaptación con porches.
 - Balsa de retención.
 - Sistema de desinfección de vehículos.
 - Embarcadero.
 - Contenedores para gestión de cadáveres.
 - Silos.
 - Depósitos de agua.
- Impacto ambiental: La actividad de referencia cuenta con resolución favorable de impacto ambiental.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 21 de febrero de 2012. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 27 de febrero de 2012 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º RCP.11/095-ME, en materia de caza. (2012080735)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario que se relaciona, la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de enero), dándose publicidad a los mismos.

Los interesados podrán tomar conocimiento del texto íntegro en la siguiente dirección: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía; Dirección General de